

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 223-2018-SENAMHI/OA

Lima, 20 NOV. 2018

VISTO:

El Informe N° D000037-2018-SENAMHI-UA, de fecha 16 de Noviembre del 2018; y el Informe N° D000051-2018-SENAMHI-UA, de fecha 19 Noviembre del 2018; mediante los cuales la Directora de la Unidad de Abastecimiento dando cumplimiento a los dispositivos legales vigentes y con documentación debidamente sustentada, solicita se emita la Resolución Directoral aprobando la VIGESIMA PRIMERA Modificación del Plan Anual de Contrataciones del SENAMHI correspondiente al presente Año Fiscal;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE;

Que, la Directiva N° 05-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 05-2017-OSCE/CD dispone en su numeral 7.6.1 que el PAC podrá ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor referencial;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva antes mencionada, determina que toda modificación del PAC, sea inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva antes mencionada, se determina que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro



de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución Directoral N° 02-2018/SENAMHI de fecha 19 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del SENAMHI-2018 que contiene la programación de procedimiento de selección de bienes y servicios requeridos por las diferentes dependencias de la Institución; que incluye el procedimiento de Selección para la Contratación del Servicio de Remodelación Integral de las Instalaciones Eléctricas del SENAMHI, con el número de referencia N° 30;

Que, mediante Memorándum N° 357-2018-SENAMHI-OPP, de fecha 06 de noviembre de 2018, la Oficina de Presupuesto otorga la Previsión Presupuestal N° 033-2018, para el ejercicio fiscal 2019; para la Adquisición de Un (1) Monitor Continuo de Partículas PM₁₀ y PM_{2.5} para la Red de Estaciones de Monitoreo de la Calidad de Aire; por un monto de S/. 125,000.46;

Que, mediante Memorando N° D000006-2018-SENAMHI-OPP, de fecha 16 de noviembre de 2018, la Oficina de Presupuesto otorga la Previsión Presupuestal N° 035-2018, para el ejercicio fiscal 2019; para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo y Verificación de Once (11) Equipos Analizadores Automáticos de Gases de Oxido Nitrogenados (NOX, NO2 NO) y Dióxido de Azufre (SO2) para la Red de Estaciones de Calidad de Aire”, por un monto de S/. 71,754.21;

Que, la Directora de la Unidad de Abastecimiento mediante el Informe N° D000037-2018-SENAMHI-UA, de fecha 16 de noviembre del 2018, solicita la VIGESIMA PRIMERA Modificación del Plan Anual de Contrataciones del SENAMHI-2018, que comprende la Exclusión del Concurso Publico por un importe total de S/ 608,718.75 (Seiscientos Ocho Mil Setecientos Dieciocho con 75/100 Soles); y la Inclusión del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Un (1) Equipo Monitor Continuo de Partículas PM₁₀ y PM_{2.5} para la Red de Estaciones de Monitoreo de la Calidad por un importe de S/. 125,000.46 bajo la referencia N° 66;

Que, la Directora de la Unidad de Abastecimiento mediante el Informe N° D000051-2018-SENAMHI-UA, de fecha 19 de noviembre del 2018, solicita la VIGESIMA PRIMERA Modificación del Plan Anual de Contrataciones del SENAMHI-2018, incluyendo la Adjudicación Simplificada para Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo y Verificación de Once (11) Equipos Analizadores Automático de Gases de Oxido Nitrogenados (NOX, NO2 NO) y Dióxido de Azufre (SO2) para la Red de Estaciones de Calidad de Aire, por un importe de S/. 71,754.21 bajo la referencia N° 67;

De conformidad con la Ley N° 24031–Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI y su Reglamento aprobado por D.S. N°005-85-AE, y su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF; asimismo, estando a lo propuesto por la Unidad de Abastecimiento; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 007-2018/SENAMHI de fecha 11 de enero de 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la VIGESIMA PRIMERA Modificación del Plan Anual de Contrataciones del SENAMHI correspondiente al Año Fiscal 2018; Excluyendo e incluyendo los siguientes procedimientos de selección:



Excluir:

El Concurso Publico por un Importe total de S/ 608,718.75 (Seiscientos Ocho Mil Setecientos Dieciocho con 75/100 Soles);

Nro Ref.	Descripción	Tipo	Tipo Proceso	Cantidad	Fuente Financiamiento	Mes Previsto	Valor Estimado	Modificación
30	Remodelación Integral de las Instalaciones Eléctricas del SENAMHI	Servicio	Concurso Público	1	Recursos Ordinarios	Marzo	608,718.75	INICIAL
TOTAL							608,718.75	

Incluir

La Adjudicación Simplificada por un Importe total de S/ 125,000.46 (Ciento Veinticinco Mil con 46/100 Soles) y la Adjudicación Simplificada por un Importe total de S/ 71,754.21 (Setenta y Un Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 21/100 Soles).

N°	N° PAC	Tipo de Procedimiento	Objeto	Síntesis del Objeto	Previsión Presupuestal	Valor Referencial S/.	Mes Convocatoria
1	66	Adjudicación Simplificada	Bien	Adquisición de un (1) Equipo Monitor Continuo de Partículas PM10 y PM2.5 para la Red de Estaciones de Monitoreo de la Calidad del Aire	PP N° 033	125,000.46	Noviembre 2018
2	67	Adjudicación Simplificada	Servicio	Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo y Verificación de Once (11) Equipos Analizadores Automático de Gases de Oxido Nitrogenados (NOX, NO2 NO) y Dióxido de Azufre (SO2) para la Red de Estaciones de Calidad de Aire"	PP N° 035	71,754.21	Noviembre 2018
TOTAL						S/. 196,754.67	

Artículo 2.- De conformidad con inciso 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, las modificaciones del citado Plan Anual y la presente Resolución Directoral, deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en la página web del SENAMHI, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, lo cual debe ser realizado por la Unidad de Abastecimiento.



Regístrese y comuníquese.



CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ
 Directora de la Oficina de Administración
SENAMHI